SECRETARÍA DE FINANZAS
QUERÉTARO

QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las cláusulas Primera, Segunda fracción I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el periódico oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Querétaro, artículos 8 fracción IV, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II,III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III , 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI, XXII y XXIV, Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de Enero de 2020 y el 01 de octubre de 2021; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Septiembre de 2021, considerando que el documento consistente en **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO 33202105190013030037O6** Folio PLUS 98693, con número de control 100406204137973C04130, signado con firma autógrafa, de fecha **19 de mayo de 2021**, a través del cual **SE IMPONEN LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEIDAD A REQUERIMIENTOS DE R.F.C. Y CONTROL DE OBLIGACIONES** al (la) Contribuyente **SERGIO JIMENEZ HERNANDEZ**, RFC **JIHS511110LZ9** fue fijado en sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y además publicado en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), el día **06 de diciembre de 2021** y habiendo transcurrido un plazo de seis días hábiles consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, iniciando dicho plazo el día **07 de diciembre de 2021** y concluyendo el día **14 de diciembre de 2021**, siendo las nueve horas con cero minutos del día **14 de diciembre de 2021**, la suscrita Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado, en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, procedo a hacer constar que se retira de los estrados ubicados en sitio abierto al público en las oficinas de esta Administración Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), y se tiene por notificado el día **15 de diciembre de 2021**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, surtiendo efectos la notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 del citado ordenamiento legal.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos